



RESOLUCION DIRECTORAL N° 274 -2011-ANA-AAA JZ-V

Piura, 11 AGO 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0691-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado con registro N° 724-2011, organizado por Pérez Vda. De Fernández Mercedes, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, la recurrente solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para su predio denominado Pampa Grande El Palmo – Sector Collique Bajo, con Unidad Catastral 16246, acreditando ser titular de dicho predio adquirido mediante Constancia de Inscripción de Predio, extendido por la Oficina Registral Chiclayo de la SUNARP, en el cual aparece registrada como propietaria del predio inscrito en la Partida N° 11034730;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Administrador Local de Agua Chancay Lambayeque, con Informe Técnico N° 066-2011-ALACH-L y de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 187-2011-AAA JZ-V-SDARH/MCM/CDMP, que concluye que el predio denominado Pampa Grande El Palmo – Sector Collique Bajo, con Unidad Catastral 16246, se ubica en el Bloque de Riego Collique Popán, con código PCHL-09-B09, ámbito de la Comisión de Regantes Su sector de Riego Chongoyape, en el cual hay disponibilidad de agua por otorgar; por lo que recomiendan otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario a favor de Pérez Vda. De Fernández Mercedes;

Que, el predio mencionado precedentemente no se acogió al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua; sin embargo al haber disponibilidad de agua en el Bloque de Riego donde se ubica y cuya dotación de agua fue considerada dentro del bloque, además con los derechos que acredita la Comisión de Regantes de Chongoyape y el Plan de Cultivo y Riego, corresponde otorgar el respectivo derecho de uso de agua, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 274-2011-ANA-AAA JZ-V

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar en vía de regularización licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario, proveniente de los ríos Chancay Lambayeque, Conchano, Chotano, a favor de Pérez Vda. de Fernández Mercedes, para el predio de Unidad Catastral 16246, cuyo centroide en coordenadas UTM es: 657479 E, 9245528 N (Datum WGS 84) y con servidumbre de riego: CD Pampagrande, L1 Guayaquil Alto, L2 Los Eucaliptos, L3 Los Sauces; predio ubicado en el Bloque de Riego Collique Popán, con código PCHL-09-B09; ámbito de la Comisión de Regantes Sub Sector de Riego Chongoyape, de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente en el distrito de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m³)
Pérez Vda. de Fernández Mercedes	16668185	Pampa Grande El Palmo – Sector Collique Bajo	16246	10.75	112,047

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada en esta resolución.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, la notificación de la presente resolución a Pérez Vda. de Fernández Mercedes, Comisión de Regantes Chongoyape y Junta de Usuarios Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese

